



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2024-MDC-A

Colquamarca, 02 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Informe N° 457-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 01 de octubre del año 2024, de la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático (modificaciones tipo 003) Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del año 2024

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de sus limitaciones.

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta y comunica que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según Informe N° 457-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 01 de octubre del año 2024;

Que, habiéndose generado las notas de Modificación Presupuestaria durante el mes de **SETIEMBRE** del Presente año fiscal, los cuales han sido procesados y aprobados mediante el SIAF – operaciones en línea, modulo presupuestal pliego;

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 06), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las notas de Modificación Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del 2024, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Colquamarca - Chumbivilcas - Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de tipo 03 Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, emitidas durante el mes de **SETIEMBRE** del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la oficina de planeamiento y presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobado, a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

Cc.
-OGPP
-OTI
-Gerencia Municipal
-Alcaldía
-Archivo
S.O.A/egvg

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!